INFORME COMPLEMENTARIO N° 03/2016

A: Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE: Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF.: Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID N° 300964 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)"

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a fecha 01 de junio del año 2016, siendo las 08:00, se reunieron: la Ing. Cynthia González y el Abg. Amado Sopino, miembros de la Comisión Juzgadora de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, con el objeto de someter a consideración la Nota DNCP N° 14386 de fecha 31 de mayo de 2016, por la cual fuera objeto de retención la adjudicación del Llamado a Contratación Directa "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM)" - ID N° 300964.

Se deja constancia de que el Lic. Víctor Fernández, miembro del precitado Cuerpo Evaluador, se encuentra con permiso por motivos médicos.

Este Colegiado, de conformidad a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, que en su Art. 1°, inc. a); y en referencia al Comité de Evaluación reza cuanto sigue: ***"...Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.***

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la Oferta, según sea el caso..."; entiende que la precitada normativa reserva al Comité Evaluador de Ofertas la facultad de concluir sobre la habilidad de los oferentes para ejecutar el Contrato de que se trate.

En tal sentido, se procede a ampliar el análisis del Art. 60 de la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"; extendiendo el mismo a los incisos expuestos a continuación.

m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipalidad, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;

La Oferente ISABEL VÁZQUEZ DE AMARILLA, no dirige, administra, asesora, patrocina, representa o presta servicios a personas físicas o jurídicas que gestiones o exploten concesiones de la Administración en los órdenes citados en el inciso pertinente; la misma presta servicio como profesional médico en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo;

La Oferente Isabel Vázquez de Amarilla no se encuentra ejerciendo una industria o comercio que guarde relación con las actividades del organismo o entidad del Estado del Estado en que presta servicio (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social); la misma es prestadora de servicios médicos.

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

p) aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo;

Resulta meridianamente comprensible que la formalización de un Contrato de Arrendamiento entre la Circunscripción Judicial de Paraguarí y la Sra. ISABEL VÁZQUEZ DE AMARILLA, no comportará para esta última la aceptación de comisiones, empleo o pensiones de "otros estados"; puesto que es con el Estado Paraguayo con el que suscribirá el Contrato de referencia.

Abg. Amado E. Sopino V.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí